

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE  
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/007/2006**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/007/2006  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE RECARGA QUÍMICA A LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **ocho (08)** días del mes de **febrero** del año dos mil seis, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/007/2006 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE RECARGA QUÍMICA A LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, por lo que: -----

-----**RESULTANDO**-----

1.- Que con fecha **veintiuno (21) de noviembre** del año dos mil cinco, la Dirección de Adquisiciones recibió una requisición de compra con preautorización presupuestal la cual quedó registrada con folio número **046 de 2006**, a petición de la Dirección General de Servicios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE RECARGA QUÍMICA A LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**. -----

2.- Mediante el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha **diecisiete (17)** de noviembre de 2005, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2006, mediante el procedimiento de “Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2006”. -----

3.- Asimismo se presentó ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2005 la propuesta de dictaminación de los procesos de licitaciones públicas conforme al programa

"Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2006". -----

4.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/007/2006**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases para los procesos de licitación pública 2006, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./44/2006**, de fecha **dieciocho (18)** de enero de 2006, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica mediante oficio **OM/DGA/021/2006**, de fecha 18 de enero de 2006, procediéndose a iniciar la Licitación, la cual quedó registrada con el número **ALDFIIL/LPN/007/2006 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE RECARGA QUÍMICA A LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**. -----

-----5.- Que mediante oficio con número **O.M./III/033/2006** de fecha de **once (11)** de enero del dos mil seis, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria Múltiple número 01** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **veinte (20)** enero de 2006, quedando debidamente registrada la solicitud con fecha del 13 de enero de 2006. -----

-----6.- Mediante oficio con número **O.M./III/032/2006** de fecha de **once (11)** de enero del dos mil seis, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, fuera publicada la **Convocatoria Múltiple número 01** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **diecinueve (19)** enero de 2006, quedando debidamente registrada la solicitud con fecha del 16 de enero de 2006. -----

7.- Con fecha del **dieciocho (18)** del mes de **enero** de dos mil seis, por oficio número **O.M./III/49/2006**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes del Comité de Administración; Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Servicios; Contraloría General y de la Tesorería General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quienes quedaron debidamente notificados el día 19 de enero de 2006. -----

8.- Que siendo las **diecisiete (17:00)** horas, del día **veinticinco (25)** del mes de **enero** del 2006, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron dos empresas denominadas: **DAFHSA, S.A. DE C.V., y PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, sesión en la que se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por el representante de la empresa asistente, así como las precisiones hechas por la Asamblea a las Bases, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea, representantes de las empresas, así como al testigo social de la Asociación Civil, Presencia Ciudadana Mexicana, A.C. -----

9.- Que siendo las **trece (13:00)** horas del día **treinta (30)** del mes de **enero** del dos mil seis, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los dos

primeros sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron los representantes de las empresas denominadas: **DAFHSA, S.A. DE C.V., PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, y la persona física con actividad empresarial **FLAVIO BENJAMÍN MAYA BASURTO**, a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas **DAFHSA, S.A. DE C.V., y PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, y la persona física con actividad empresarial **FLAVIO BENJAMÍN MAYA BASURTO**, si cumplían con la documentación solicitada en el punto cinco de las Bases, razón por la cual se aceptaron formalmente sus propuestas técnicas y económicas para su correspondiente valoración. Por lo que hace a la empresa: **COMERCIALIZADORA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, ésta no cumplía con la presentación del original del documento seis de las bases de la documentación legal y administrativa, mostrando únicamente copia simple de la identificación oficial del representante legal, por lo que fue procedente su descalificación con fundamento en los **numerales 3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 9.1** de las Bases. Asimismo, se determinó la descalificación de las empresas: **RADIOCOMUNICACIÓN MANTENIMIENTO Y EQUIPO, S.A. DE C.V., y SISTEMAS CONTRA INCENDIO FERMACLAR, S.A. DE C.V.**, al no presentarse a dicho evento, lo anterior con fundamento en el numeral 9. 2 de las Bases. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra **"B"**, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas en concurso, mismos que fueron rubricados por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo de los representantes de la Dirección General de Servicios de la Asamblea Legislativa. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra **"C"**, el cual contenía las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente. -----

10- Que siendo las **trece** horas del día **tres (03)** del mes de **febrero** del dos mil seis, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación de los resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las Propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, dándose lectura al cuadro técnico presentado por el representante de la Dirección General de Servicios, estableciéndose que las empresas: **DAFHSA, S.A. DE C.V., PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, y la persona física con actividad empresarial **FLAVIO BENJAMÍN MAYA BASURTO**, sí cumplían, con todos los documentos, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de la presente licitación, aceptándose sus propuestas económicas para su correspondiente lectura y evaluación. Hecho lo anterior se procedió abrir el sobre de las Propuestas Económicas de las empresas en concurso y dar lectura a los datos correspondientes a la presentación de su propuesta económica, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, equivalente al 5% (cinco por ciento); Informando a los participantes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **ocho (08)** del mes de **febrero** del **dos mil seis**, a las **trece (13:00)** horas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las bases de la presente licitación, por lo que:-----

----- **CONSIDERANDO** -----

--

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente licitación número **ALDFIIL/LPN/007/2006 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE RECARGA QUÍMICA A LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**. -----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 60 fracción I y V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al Capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales 75, 76, 77 y 78 del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de: Licitación Publica Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/007/2006 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE RECARGA QUÍMICA A LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**. -----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las empresas; **DAFHSA, S.A. DE C.V., PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, y de la persona física con actividad empresarial: **FLAVIO BENJAMÍN MAYA BASURTO**, resulta procedente adjudicarle la partida única y que es motivo de la presente licitación, a la empresa: **DAFHSA, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, y resulta ser la de menor costo de entre las otras empresas participantes. Precizando que de conformidad a lo establecido en la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, se desprende que para los efectos de la presentación de la propuesta económica, se deberá de considerar la propuesta de mantenimiento únicamente para los equipos que contienen el GAS HALON, debiendo presentar dentro de la lista de refacciones el costo por kilogramo, para el caso de que se requiera una recarga de los mismos, previa autorización de la Dirección General de Servicios, de lo cual se tiene que la empresa: **DAFHSA, S.A. DE C.V.**, considera el mantenimiento de los equipos que contienen **GAS HALON**, dentro de su propuesta económica con valores para: Seis Equipos de 2 Kgs de capacidad, un Equipo de 4.5 Kgs de capacidad, cuarenta y ocho equipos de 6.0 Kgs de capacidad, y seis equipos de 35 Kgs de capacidad con un costo de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por unidad; la empresa: **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, considera el mantenimiento de los equipos que contienen **GAS HALON**, de la siguiente forma: Seis Equipos de 2 Kgs de capacidad, un Equipo de 4.5 Kgs de capacidad, y cuarenta y ocho equipos de 6.0 Kgs de capacidad, con un costo de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por unidad, y para los seis equipos de 35 Kgs de capacidad, un costo de \$140.00 (Ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) por unidad, la empresa: y la persona física con actividad empresarial **FLAVIO BENJAMÍN MAYA BASURTO**, no considera dentro de su propuesta económica el costo del mantenimiento de los equipos que contienen **GAS HALON**. -----

-----

**IV.-** Así, la adjudicación que se hace a la empresa: **DAFHSA, S.A. DE C.V.**, fue de conformidad a lo señalado en el **numeral 3.9.1** de las bases, el cual establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la capacidad financiera, técnica, cualitativa y cuantitativa de las empresas participantes, numeral **3.10** de las mismas bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y conforme a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de lo cual se eligieron a los licitantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante, desprendiéndose de ello que la evaluación que se hizo de cada una de las propuestas técnicas y económicas de las empresas durante el proceso licitatorio, fue de conformidad al **Numeral 8 del Capítulo IV** del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán de adjudicarse bajo los criterios de **“Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia”**, así como lo establecido en el **punto número 1** de las Bases de la presente Licitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE RECARGA QUÍMICA A LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento, prestadores de servicio participantes, así como del testigo social de la Asociación Civil, Presencia Ciudadana Mexicana, A.C. -----

-----

Se insertan cuadros de las propuestas económicas y del cálculo de la propuesta, derivadas de la sesión de apertura de la Propuesta Económica:

-----

EMPRESAS	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE DE FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% FIANZA QUE DEBE SER
DAHFSa, S.A. DE C.V.	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	\$20,290.00	\$5,000.00	\$1,014.50
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.	CHEQUE CERTIFICADO	\$31,692.50	\$1,584.63	\$1,584.62

	DE BANCOMER, S.A.			
FLAVIO BENJAMÍN MAYA BASURTO	CHEQUE DE CAJA DE HSBC	\$41,752.00	\$2,087.60	\$2,087.60

V.- Atento a lo señalado en el **punto 2.2.4** de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/007/2006 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE RECARGA QUÍMICA A LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**, se le hace saber a la empresa denominada **DAFHSA, S.A. DE C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrece en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

-----**R E S U E L V E**-----

**PRIMERO.-** De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a la empresa: **DAFHSA, S.A. DE C.V.**, por la partida única y que es motivo de la presente licitación. -----

**SEGUNDO.-** Túrnesse copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del **punto 3.2** de las Bases deberá de ser firmado dentro de los **quince (15) días hábiles** posteriores a la comunicación del fallo. -----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente fallo a las empresas denominadas: **DAFHSA, S.A. DE C.V., PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, y la persona física con actividad empresarial **FLAVIO BENJAMÍN MAYA BASURTO**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, y al testigo social de la Asociación Civil, Presencia Ciudadana Mexicana, A.C., debiendo ser el día **ocho (08) de febrero** del dos mil seis, a las **trece (13:00) horas**. -

Así lo resolvió y firma a los **ocho (08)** días del mes **febrero** del dos mil seis; el **LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----  
-----

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**  
**OFICIAL MAYOR**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**